



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

CONVOCATORIA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS /LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA, EL DEPORTE Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y LA PARTICIPACIÓN EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE 2022

=====

I.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria, requisitos y procedimiento para la concesión de ayudas para la Promoción de la Lectura, el Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre y la participación en el uso eficiente y sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2021/21, con destino a los /las jóvenes empadronados /as en Romangordo (Cáceres), de conformidad con la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y a la vista de lo dispuesto en el Decreto 92/2008, de 9 de Mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas (modificado por Decreto 92 /2009, de 24 de Abril).

Las ayudas se convocan para evitar en la medida de lo posible, las desigualdades entre los /las vecinos /as de Romangordo, y el resto de ciudadanos extremeños, compensando las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten fundamentalmente por su situación periférica, por razones socio –económicas y como consecuencia de la difícil y costosa accesibilidad desde el medio rural a los equipamientos educativos, deportivos y tecnológicos de primer nivel, teniendo por fin último potenciar entre la juventud hábitos de lectura y acceso a la cultura necesarios, fomentando igualmente la práctica del deporte y de la ocupación del tiempo libre, así como incentivar el acceso y la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, todos ellos como vehículos de creación, de comunicación, de conocimiento y de integración, e irán destinadas a los /las vecinos /as empadronados /as en Romangordo, que cursen estudios en los distintos niveles educativos (excluida la Educación Infantil y la Primaria), cuya finalidad es el desarrollo personal, cultural y social para la juventud de Romangordo, propiciando el desarrollo efectivo de la competencia lectora, de la competencia escrita, de la deportiva y de la tecnológica, contribuyendo con todo ello a su formación como individuos y como entes sociales y culturales, por lo que se hace necesario apoyar a nuestra juventud con ayudas económicas en todos estos ámbitos.

II.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

Podrán aspirar a dichas ayudas los /as jóvenes empadronados /as, menores de 23 años, que cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases, estén matriculados / as, para el Curso 2022 /2023, en Centros Públicos de Enseñanza y Universidades Públicas, en estudios conducentes a la superación de los cursos que integran los distintos niveles educativos (exceptuándose la Educación Infantil y la Educación Primaria), así como para la obtención del título de Diplomado, Licenciado o Grado Universitario.

III.- CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

La cantidad global asignada para este tipo de ayudas se fija en SEIS MIL EUROS (6.000,00 Euros). Dicho gasto se asumirá por el Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres) con cargo a la aplicación presupuestaria 326. 480.00 “Promoción Cultural. Ayudas al Estudio”, del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

IV.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

4.1.- Se establecen los siguientes tipos de ayudas por este concepto:





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

+ Los gastos para la adquisición de libros de todo tipo, con excepción de libros escolares de texto, educativos o similares. Se incluyen Libros de lectura (incluidos los libros electrónicos) Diccionarios, Manuales y Enciclopedias.

+ Los gastos para la adquisición de material fungible utilizado para la ocupación del tiempo libre, tales como mobiliario, elementos de escritura, pintura y dibujo, ceras, plastilinas, papeles de colores de todo tipo, telas, etc.

+ Los gastos derivados de la adquisición de material deportivo, incluyendo ropa y calzado deportivo de cualquier disciplina, elementos para practicar todo tipo de disciplinas deportivas, mochilas deportivas, raquetas, etc.

+ Los gastos derivados de la adquisición de equipos informáticos, aplicaciones informáticas, medios audiovisuales y fotográficos (audio y video), sistemas de almacenamiento de información, dispositivos periféricos, conexiones a Internet y otros recursos telemáticos, etc.

+ Los gastos de alojamiento y mantenimiento derivados de la realización de los estudios en los distintos niveles educativos fuera de su lugar de residencia.

4.2.- No podrán concederse estas ayudas a alumnos/as universitarios /as que estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición del título de Licenciado, Diplomado Universitario o Grado.

V.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas, en sus cuatro tipos expresados anteriormente, ascenderá a las siguientes cantidades dependiendo de los estudios que esté cursando el /la solicitante:

+ Para estudios de Educación Secundaria, incluida la Educación Especial, a un máximo de DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220,00 Euros), por beneficiario /a.

+ Para estudios de Bachillerato y de Formación Profesional (Grado Medio y Grado Superior), a un máximo de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 Euros), por beneficiario /a.

+ Para estudios Universitarios, a un máximo de SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (625,00 Euros), por beneficiario /a.

VI.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

6.1.- Requisitos Generales:

Para tener derecho a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

a.- Que el /la solicitante y/o el /la beneficiario /a estén empadronados /as y tengan residencia efectiva en el Municipio de ROMANGORDO (Cáceres) con seis meses de antelación a la fecha de aprobación de las presentes bases.

En el supuesto de que el /la beneficiario /a y /o la unidad familiar de la que forma parte esté /estén empadronados /as pero no tengan la residencia efectiva en el Municipio verán reducida la cuantía de la ayuda a la cuarta parte de su importe.

b.- Que el /la beneficiario /a tenga adjudicada plaza para el Curso 2022 /2023, en cualquier Centro Público de Enseñanza o Universidad Pública del territorio español.

c.- Quedan excluidos /as de las ayudas quienes sean menores de 12 años y mayores de 23 años a la fecha de aprobación de las presentes bases.

d.- Igualmente queda excluidos /as quienes habiendo sido beneficiarios de las ayudas al estudio concedidas por el Ayuntamiento de Romangordo, hayan abandonado los estudios por cualquier causa, salvo fuerza mayor.

6.2.- Requisitos académicos:

Quienes repitan Curso para el que se solicita la ayuda serán penalizados /as con un descuento





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

del 10 por 100 del importe de la misma que les corresponda.

VII.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los /las solicitantes deberán presentar instancia conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** de las Bases, dirigida al /a la Sr. /Sra. Alcalde /sa –Presidente /a del Ayuntamiento de Romangordo. Deberá venir suscrita por el /la solicitante o por el padre, madre o tutor o representante legal del mismo, en el caso de que sea menor de edad.

Podrán presentarse bien en el Registro General de la Corporación, bien en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentarse solicitudes para concurrir a la presente convocatoria durante el plazo de **QUINCE DIAS** contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en el E-Bando.

IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas:

- a) Documento Nacional de Identidad del /de la solicitante
- b) Libro de Familia, si procediera
- c) Datos bancarios del /de la solicitante.
- d) Certificado de Empadronamiento y Residencia.
- e) Declaración responsable de que en el /la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Declaración jurada, en su caso, de las ayudas percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas y por cualesquiera conceptos.
- g) Justificantes de los gastos realizados objeto de las ayudas. Se admitirá como justificante factura debidamente cumplimentada donde su concepto identifique **CON CLARIDAD** el libro o libros de que se trate o el tipo de material deportivo u otro material fungible que se considere necesario. No basta con que la factura recoja el concepto “libro” o “material deportivo”. Se debe identificar claramente el material que se adquiere. Este requisito es fundamental e indispensable para la concesión de la ayuda y no serán admitidas aquellas facturas que no identifiquen claramente este concepto. Solo se admitirán facturas fechadas desde el día 16 de Agosto de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- h) Documento acreditativo de estar matriculado para el Curso Escolar o Académico 20220 /2023 en cualquiera de los Centros de Enseñanza y/o Universidades Públicas a que se refieren las presentes Bases. En dicho documento deberá acreditarse si el beneficiario repite el Curso para el que se matricula y si tiene asignaturas pendientes o sueltas de cursos anteriores.
- i) Declaración jurada del /de la solicitante y/o del /de la beneficiario /a de que la ayuda que se concede por este Ayuntamiento se destinará al fin previsto (**ANEXO II**)
- j) Declaración jurada del /de la solicitante y /o del /de la beneficiario /a de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**ANEXO II**)
- k) Declaración jurada del / de la solicitante de que las facturas y justificantes de gastos que aporta, junto con la solicitud de ayudas, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas (**ANEXO III**),





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

- l) Certificación acreditativa de que el / la solicitante o el /la beneficiario /a se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local. (Ayuntamiento de ROMANGORDO).

X.- SUBSANACION DE ERRORES

Aquellos /as solicitantes cuya solicitud o documentación que debe ser presentada no esté completa o tuviera algún defecto, se les requerirá para que en el plazo de 10 días lo subsanen, advirtiéndoles que en caso contrario será archivada su solicitud, sin mas trámite, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- JURADO

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Presidenta: D. Evaristo Blázquez Ramiro, Alcalde -Presidente en funciones del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Dos vocales designados por la Alcaldía a propuesta de los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los /las solicitantes.

Los miembros del Jurado son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las documentación aportada y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Jurado.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Las resoluciones del Jurado vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jurado elevará propuesta de concesión o denegación de las ayudas solicitadas a la Alcaldía en el plazo mas breve de tiempo, haciendo constar en este último caso la causa de la denegación de cada una de ellas.

XII.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, a partir del último que se reúna el Jurado y a la vista de la propuesta de concesión de ayudas que le presente éste, dictará Resolución concediendo o denegando las ayudas.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Dicha Resolución podrá ser publicada en los Tablones de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta inmediata al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Pasado el plazo de un mes sin que se dicte Resolución por la Alcaldía, las solicitudes se entenderán denegadas quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

XIII.- ABONO DE LAS AYUDAS A LOS /AS BENEFICIARIOS /AS.-

El abono de las ayudas correspondientes se realizará mediante transferencia al /la solicitante por el total de su importe en el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de la Resolución o notificación de la concesión.

XV.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS.-

El incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, la obstaculización de la labor inspectora de la Administración o cualquier falsedad en los datos consignados en la solicitud, dará lugar, previa audiencia de los /as interesados /as, a la revocación de las ayudas.

En el supuesto de haber percibido el importe de las mismas procederá el reintegro de las cantidades y de los intereses percibidos, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda.

El Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres) se reserva la facultad de dar traslado de los datos de los /as beneficiarios /as de las ayudas que se conceden al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a la Consejería de Educación y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, a los efectos que procedan.

XVI.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas con la misma finalidad otorgada por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

XVII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2022 y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Municipio de ROMANGORDO.

XVIII.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Romangordo y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria; junto a toda esa normativa se aplicarán igualmente Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

XIX.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Jurado, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de las presente bases.

En ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO I

(Modelo de Solicitud)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio (o en su caso, en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad),

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Ayudas para la Promoción de la Lectura, el Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre y la participación en el uso eficiente y sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2022, anunciada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres),

DECLARO:

1º.- Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II y concordantes de la mencionada convocatoria.

2º.- Que durante dicho Curso Escolar y Académico mi hijo /a está matriculado /a (o, estoy matriculado /a) en el Centro denominado _____, sito en _____ donde curso los estudios de _____.

3º.- Que aporto la documentación que se me exige en la Base IV de la mencionada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Que me sea admitida la presente instancia y se sirva concederme una Ayuda para la Promoción de la Lectura, el Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre y la participación en el uso eficiente y sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2022 los estudios de _____, durante el Curso Escolar y Académico ____ / ____.

Firma:

En ROMANGORDO (Cáceres) a ___ de _____ de _____

SR. /SRA. ALCALDE /SA DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (Cáceres)





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO II

(Modelo de Declaración Jurada)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle/Avda./Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio (o en su caso, en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad), como solicitante de una Ayuda para la Promoción de la Lectura, el Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre y la participación en el uso eficiente y sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2022, convocada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres),

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

1º.- Que en mi no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario /a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Que mi hijo /a _____, NO / SI (táchese lo que no proceda) ha percibido Ayudas al Estudio por las siguientes Administraciones públicas para el Curso Académico ____ /____:

3º.- Que me encuentro al día de la fecha al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4º.- Que la Ayuda que me sea concedida por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres), va a ser destinada al fin previsto en las Bases de la Convocatoria.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en ROMANGORDO (Cáceres), a ___ de _____ de ____.

FDO. _____

DNI. nº _____

ANEXO III





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

(Modelo de Declaración Jurada)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle/Avda./Plaza _____ nº ____, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio (o en su caso, en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad), como solicitante de una Ayuda para la Promoción de la Lectura, el Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre y la participación en el uso eficiente y sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2022, convocada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO (Cáceres),

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

Que todas las facturas y justificantes de gastos que aporte a mi nombre, junto con la solicitud de ayudas, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en ROMANGORDO (Cáceres), a ___ de _____ de _____.

FDO. _____
DNI. nº _____

